



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00560-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 11 de enero de 2022 Hora 8:31 a.m., este juzgado **NO ACCEDE** a la petición de requerimiento al Pagador de **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, pues la entidad ya emitió respuesta el 26 de enero de 2022, la cual se le pone en conocimiento para los fines pertinentes.

De otro lado, **NO SE ACCEDE** a la solicitud de requerir a las entidades financieras **BANCO FALABELLA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO ITAU**, puesto que ya obran respuestas dentro del expediente, las cuales se le ponen en conocimiento para los fines pertinentes.

Por último, se ordena **REQUERIR** a **BANCOLOMBIA, COOPCENTRAL, CITIBANK, POPULAR, SUDAMERIS**, para que informen el trámite dado al oficio de embargo No. 1471 del 22 de noviembre de 2021, del cual se le envía copia para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 019 del 11 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00560**-00
Demandante: Coomulfonces Ltda
Demandado: Sandra Piedad Jiménez Sepulveda y Otro

Código de verificación:

45ba14315995d50e9a85bb3994fffb2ba7ea30e72f64753e597e603abcc28f6e

Documento generado en 10/02/2022 10:36:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>